



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ.

Calle 12C N° 7 - 36 Piso 18 Edificio Nemqueteba.

Jlato03@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., diecinueve (19) de enero de dos mil veinticuatro (2024). Ingresó el expediente al Despacho del Señor Juez radicado bajo el No. 2019-00057, informando que se presentó por correo electrónico desistimiento de la demanda y sus pretensiones, adjuntando además escrito firmado por el demandante con presentación personal ante la Notaría única del Círculo de Marinilla Antioquia. Sírvese Proveer.

MAGDALENA DUQUE GÓMEZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, diecinueve (19) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Sería del caso entrara a pronunciarse sobre las contestaciones faltantes sino fuera porque observa el Despacho que, al correo electrónico de la secretaria se presentó memorial de desistimiento de la demanda y pretensiones de la misma, adjuntando solicitud rubricada por el demandante con presentación personal ante la Notaría única del Círculo de Marinilla Antioquia, razón por la cual, se **ACEPTA EL DESISTIMIENTO** del proceso Ordinario Laboral No. **2019-00057**. Lo anterior, **SIN COSTAS** para la parte actora.

Ejecutoriada y en firme la presente providencia, archívense las diligencias previo registro y anotación en el sistema de información siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez

RODRIGO ÁVALOS OSPINA

Firma escaneada según artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La providencia que antecede se notificó a las partes por anotación en **ESTADO No. 008** publicado hoy **22/01/2024**

La secretaria, MDG

